



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00159-00

Bogotá D.C, 17 AGO. 2021

RADICACIÓN: 2018 - 00159
PROCESO: PERTENENCIA

Ingresa al Despacho con certificaciones de notificación conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P. aportadas por la parte demandante de las cuales el Despacho Dispone:

*Para los fines legales pertinentes, ténganse notificado por aviso al demandado **INVERSIONES VILLEGAS Y VALENZUELA Y CIA S. en. C.**, quien dentro del término otorgado para contestar la demanda guardo silencio.*

*Por Secretaria, procédase conforme el numeral 10 del Decreto 806 de 2020, es decir inclúyase a la sociedad **INVERSIONES VILLEGAS Y VALENZUELA Y CIA S. en. C.** y demás personas indeterminadas en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*

Conforme informe secretarial que antecede se insta a la parte actora para que dé cumplimiento al numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, en cuanto a lo referente a la instalación de la valla y aporte al Despacho registro fotográfico de la misma para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
060	18 AGO 2021
N° De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	